



Buenos Aires, 25 de febrero de 2021

SR.

**ALBERTO FERNÁNDEZ**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**S / D**

De mi mayor consideración,

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en mi carácter de directora ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina, en vistas a la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso de la Nación.

Amnistía Internacional reconoce que la Pandemia a nivel global puso enormes desafíos a los estados y valora el esfuerzo que tanto el Estado nacional como las provincias han llevado a cabo para dar una respuesta integral a la crisis sanitaria. Es imperativo que esta nueva apertura de la agenda legislativa de 2022 esté íntegramente alineada con el respeto y garantía de los derechos humanos.

En diálogo con los compromisos internacionales de derechos humanos es que Amnistía Internacional tiene la intención de acercarle algunas cuestiones relevantes en la materia que constituyen verdaderas deudas pendientes y que deberían ocupar un lugar prioritario en el debate parlamentario de este año. En primer lugar, la organización manifiesta su preocupación por los niveles de **violencia institucional y uso excesivo de la fuerza** por parte de agentes de seguridad en todo el país. Amnistía Internacional **relevó** en el último tiempo más de 30 casos en todo el país que incluyeron situaciones de malos tratos, tratos degradantes, amenazas, uso excesivo de la fuerza e, incluso, el asesinato por parte de miembros de diferentes fuerzas de seguridad. Algunos de esos casos se vincularon directamente con las medidas de control del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y el aumento de facultades de control de las fuerzas de seguridad en el contexto de Pandemia. Sin embargo, muchos otros ilustran prácticas abusivas fuertemente arraigadas y extendidas por parte de las fuerzas de seguridad de todo el país.

La repetición de estos hechos exige de una profunda reforma a partir de medidas integrales y definitivas, coordinadas entre todas las jurisdicciones del país.

El involucramiento de todos los niveles del Estado es fundamental para avanzar en la consolidación de intervenciones respetuosas de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad. En este sentido, el debate y sanción de la ley contra la violencia institucional – que ya cuenta con estado parlamentario en la Cámara de Diputados de la Nación-, es un paso en esa dirección.

Por otro lado, la **crisis climática** se agrava año tras año y ha demostrado tener un efecto devastador para la satisfacción de los derechos de las personas. Las intensas olas de calor, sequías y la grave crisis de incendios en grandes extensiones de tierras en todo el país volvieron a poner en agenda la necesidad de tratar la Ley de humedales con la mayor celeridad. En 2020 casi 1.200.000 de hectáreas fueron afectadas por el fuego. Si bien en 2021 esta cifra disminuyó considerablemente, los incendios masivos en la Provincia de Corrientes y la declaración de emergencia del Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 6/2022) dan cuenta de que el peligro de nuevas crisis de incendios está latente.

Los humedales son parte esencial de los sistemas naturales que hacen posible la vida. Cumplen diferentes funciones entre las cuales está aportar diversidad biológica, mitigar los efectos que provocan las sequías, colaborando con la protección contra los incendios y contribuir en la mitigación del calentamiento global. En nuestro país, los humedales representan casi un cuarto de los territorios nacionales, el 21% específicamente.

Desde 2013 se presentaron diversos proyectos de ley de protección de humedales, que fueron perdiendo estado parlamentario. En 2020, se presentaron 13 proyectos y uno de ellos avanzó con el apoyo de más de 380 organizaciones de la sociedad civil y colectivos. A pesar de haber tenido dictamen conjunto de comisiones en la Cámara de Diputados, no fue tratado en el recinto y recientemente perdió estado parlamentario.

Los tratados internacionales a los que Argentina se encuentra obligada prevén el uso racional de todos los humedales mediante planes, políticas y legislación nacionales, medidas de manejo y la educación del público. Todos los poderes del Estado deben estar a la altura de la crisis ecológica y climática que atravesamos y responder a los graves procesos de pérdida y degradación de humedales que, se visibilizan con las crisis de los incendios, pero que incluyen una amplia gama de consecuencias negativas para nuestro ambiente y los derechos humanos de miles de personas. Por ello, es imperativo que todos los poderes del Estado asuman el máximo compromiso con la agenda climática, se presente nuevamente el proyecto de Ley de Humedales consensuado con la sociedad civil en el Congreso de la Nación y se priorice su tratamiento y aprobación urgente.

A su vez, el año pasado el Congreso de la Nación omitió dar tratamiento a la prórroga de la ley de Emergencia territorial (Ley 26.160) que vencía en noviembre de ese año. Si bien finalmente fue aprobada mediante Decreto 805/2021 del Poder Ejecutivo –que incorpora novedosas mejoras como el control trimestral del avance del relevamiento territorial por parte del Congreso de la Nación, este último tiene aún la oportunidad de respaldar esta política pública indispensable para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. La norma fue sancionada en 2006 con el objetivo de relevar las tierras ocupadas por las comunidades indígenas a lo largo del territorio nacional, una de las principales obligaciones que el Estado argentino contrajo al reconocer los derechos de los pueblos originarios. A su vez, la medida suspende los desalojos de las tierras ocupadas tradicionalmente por las comunidades indígenas hasta que no termine dicho registro. El relevamiento –cuya dirección está a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)- debía realizarse en 3 años, pero la norma debió ser prorrogada en 2009, 2013 y 2017 ante la falta de avance en su cumplimiento. A 15 años de su aprobación, más de la mitad de las comunidades aún no cuentan con el relevamiento culminado. Según datos oficiales del INAI, de las 1.760 comunidades indígenas registradas en todo el país, solo 745 cuenta con el relevamiento finalizado. Es decir que, resta más del 57% de las comunidades. Lamentablemente, los pueblos originarios son uno de los colectivos más postergados, sometidos históricamente a abusos, discriminación, violencia y desposesión de sus territorios ancestrales.

La prórroga de la Ley 26.160 se aprobó a través del Decreto 805/2021 y la misma incorpora novedosas mejoras tales como el control trimestral del avance del relevamiento territorial por parte del Congreso de la Nación, es indispensable que la misma sea aprobada por Ley tal como ha sucedido en las sucesivas reformas para garantizar la continuidad de esta política pública en el futuro. Por ello, solicitamos se incluya entre las prioridades legislativas el tratamiento de esta norma indispensable para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Por otro lado, desde hace 12 años el Congreso de la Nación no designa a una persona a cargo de la **Defensoría del Pueblo de la Nación**, encontrándose aún vacante. La Defensoría del Pueblo es un organismo central en la defensa de los derechos humanos y el control de los actos de gobierno. Tiene la facultad de tramitar reclamos ciudadanos, realizar investigaciones, publicar informes, hacer propuestas y recomendaciones,

y actuar en causas judiciales haciendo uso de su legitimación procesal. Ante la falta de designación de una autoridad responsable, en los últimos años este organismo ha visto gravemente limitada su capacidad de actuación, teniendo un impacto en la defensa de los derechos de la ciudadanía.

Organizaciones de la sociedad civil [venimos exigiendo](#) que las autoridades legislativas salden esta deuda pendiente de manera urgente. Por ello, consideramos que esta apertura de sesiones ordinarias constituye una nueva oportunidad para poner en las prioridades de la agenda legislativa la designación de una autoridad idónea, independiente y proactiva en la defensa de los derechos, a través de un procedimiento abierto y participativo a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Asimismo, resulta preocupante la afectación institucional que representa que la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** no se encuentre compuesta en los términos que prevé la legislación vigente y que no tenga entre sus integrantes actuales a ninguna mujer. Desde el 15 de diciembre de 2021 se encuentra vencido el plazo para el envío del pliego al Senado para ocupar el cargo vacante tras la renuncia de Elena Highton de Nolasco, que se hizo efectiva el pasado 1ro de noviembre. Esta situación resulta violatoria de los compromisos internacionales que nuestro país tiene en materia de igualdad de género y de derechos humanos, en virtud de los cuales el Estado debe promover medidas para impulsar la paridad en los cargos públicos y afecta la legitimidad de las decisiones del máximo tribunal de justicia de la Nación.

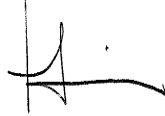
Junto con un grupo de organizaciones [venimos solicitando](#) que se envíe el pliego al Senado de la Nación para la designación de una mujer en la Corte Suprema, acompañado de un proceso participativo que tenga como objetivo asegurar el mayor consenso social en torno a la candidata, que debe cumplir con requisitos como la idoneidad técnico-jurídica; la independencia de criterio y autonomía respecto de la influencia de los poderes políticos y de distintos grupos de interés; perspectiva de género y un demostrado compromiso con los derechos humanos.

Por otro lado, desde 2018 Amnistía Internacional se ha propuesto visibilizar la [violencia de género online](#), como otra de las manifestaciones de la violencia contra la mujer y personas LGBTI+. Las redes sociales –Twitter, Facebook, IG, Tik tok, Twich etc.– son una plataforma utilizada por cientos de millones de personas en todo el mundo para debatir, conectarse y compartir información.

En un momento bisagra, en el que las mujeres y personas LGBTI+ de todo el mundo están usando su poder colectivo para combatir la violencia de género (Campañas como #NiUnaMenos, #MeToo, #TimesUp y #Let’sTalkaboutYes), la falta de acción de los Estados y las empresas para garantizar el respeto por los derechos humanos y hacer frente a la violencia y el abuso online no contribuye a que las mujeres usen su voz para “generar un cambio en el mundo”, sino que las empuja hacia una cultura de silencio. En este sentido, resulta indispensable adecuar las leyes para combatir la violencia de género en su dimensión online y se garantice la supervisión del diseño, el desarrollo y la implementación de los sistemas algorítmicos con perspectiva de género a fin de asegurar que las empresas sean legalmente responsables de las vulneraciones de derechos humanos vinculadas con dichos sistemas. Estas reformas deben ser desarrolladas con el asesoramiento de grupos afectados y expertos técnicos independientes, a través de procesos participativos multisectoriales, en los que se garantice que la voz de las mujeres y personas LGBTI+ sea debidamente representada.

Por último, en noviembre de este año Argentina será examinada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el marco del Examen Periódico Universal (EPU). Es una oportunidad para que todos los poderes del Estado rindan cuentas sobre el cumplimiento de sus compromisos en materia de derechos humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Belski', with a vertical line on the left and a horizontal line extending to the right.

**Mariela Belski**  
**Directora Ejecutiva**  
**Amnistía Internacional Argentina**